

Consejería de Educación

3663 *ORDEN 5476/2005, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una Red de apoyo.*

La Orden 1928/2005, de 7 de abril, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 12 de abril de 2005), aprueba las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una Red de apoyo. En el artículo 6.1 se recoge la forma de concesión y la determinación de la cuantía que conviene modificar con la finalidad de que la puntuación asignada se multiplique por el factor de corrección 1.5 para las entidades que presten los servicios de residencia y de guardería.

Por lo expuesto,

DISPONGO

Disposición única

Modificar el artículo 6.1 de la Orden 1928/2005, de 7 de abril, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 12 de abril de 2005), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una Red de apoyo, en el sentido siguiente:

Donde dice: “La puntuación se determinará aplicando los criterios a que se refiere el artículo anterior y la puntuación asignada se multiplicará por el factor de corrección 1.5 para las entidades que presten los servicios de guardería y/o alojamiento a que se refiere las letras e) y f) del artículo 5”; debe decir: “La puntuación se determinará aplicando los criterios a que se refiere el artículo anterior y la puntuación asignada se multiplicará por el factor de corrección 1.5 para las entidades que presten los servicios de guardería y alojamiento a que se refiere las letras f) y g) del artículo 5”.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/27.631/05)

Consejería de Educación

3664 *ORDEN 5959/2005, de 14 de noviembre, de la Consejería de Educación, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2006/2007.*

La Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que las enseñanzas escolares de régimen general, en sus diferentes niveles, se configuran como períodos decisivos en la formación y adquisición de las destrezas y capacidades comunicativas de las personas en nuevas lenguas comunitarias, diferentes de la propia. En este sentido, la Educación Infantil y Primaria son la base sobre la que se debe asentar un correcto y adecuado aprendizaje del inglés.

En su artículo 66 la citada Ley también establece que: “Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica y de orga-

nización establecidas en la presente Ley, y de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones Educativas, podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículum referidos a los ámbitos lingüístico, humanístico, científico, tecnológico, artístico, deportivo y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones”.

En consonancia con el espíritu y la letra de la Ley de Calidad, la Comunidad de Madrid se ha comprometido activamente en la incorporación del inglés como segunda lengua, por estar plenamente persuadida de que el dominio de este idioma es una herramienta imprescindible para que nuestros alumnos alcancen, de hecho, una efectiva y completa integración en la ciudadanía europea.

Para ello, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, viene promoviendo desde el año 2004 el Programa Colegios Públicos Bilingües, cuyo objetivo es la implantación de dicha experiencia en 110 centros. Dicho Programa se ha concretado, hasta el momento, en dos convocatorias públicas que han permitido la selección de 80 colegios públicos en los que ya ha comenzado la implantación del citado Programa. Por ello, y para alcanzar la citada cifra de 110 colegios públicos bilingües, la presente convocatoria tiene como finalidad facilitar la selección de los nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso escolar 2006/2007, siguiendo el procedimiento que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha establecido para ello. Los centros seleccionados en las convocatorias anteriores también desarrollarán la enseñanza bilingüe en el Primero, Segundo y Tercer cursos de Educación Primaria, según corresponda.

Por todo lo anterior, y con el fin de hacer públicas las características de la convocatoria,

DISPONGO

Primero

Objeto y características de la convocatoria

1. Objeto:

La Consejería de Educación, mediante la presente convocatoria, va a llevar a cabo la selección de nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la región para implantar de forma gradual la enseñanza bilingüe español-inglés y alcanzar al inicio del curso 2006/2007 la cifra de 110 centros. Dicha selección tendrá en cuenta los criterios de equilibrio y proporcionalidad territorial.

Se entiende por enseñanza bilingüe la que permite impartir, al menos, un tercio del horario lectivo semanal en lengua inglesa. Para ello, los centros seleccionados incrementarán hasta cinco horas semanales el tiempo dedicado al Área de Lengua Extranjera y se posibilitará la impartición en inglés de otras Áreas curriculares, con la excepción de las Áreas de Matemáticas y Lengua Castellana.

Durante el año académico 2006/2007, tercero del desarrollo de la experiencia, el Programa irá dirigido a los alumnos del Primer curso de Educación Primaria de los colegios públicos que resulten seleccionados en la presente convocatoria, extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la etapa. Asimismo, y en función de la disponibilidad de profesorado especialista en inglés, el desarrollo del Programa podrá incluir el incremento del tiempo dedicado a Lengua Inglesa en Educación Infantil.

2. Características de la convocatoria:

La convocatoria contempla la participación, con carácter voluntario, de los colegios públicos en la misma, así como la existencia de medidas específicas de apoyo que la Administración Educativa concede a los centros que sean seleccionados. Entre dichas medidas cabe destacar:

- Ampliación del personal del centro mediante Auxiliares de Conversación de lengua inglesa, que contribuirán favorablemente al desarrollo del Programa.
- Orientaciones didácticas y plan de formación para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del Programa.
- Incremento del presupuesto para gastos de funcionamiento en los centros seleccionados.

- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del Programa.
- Posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un título homologado por el Consejo de Europa.
- Fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- Percepción del complemento de especial dedicación docente, según se determine reglamentariamente.

Las modificaciones y transformaciones que, en su caso, puedan experimentar las plantillas de dichos centros en el futuro se llevarán a cabo respetando los derechos adquiridos por el profesorado definitivo actualmente destinado en los mismos.

El órgano instructor del expediente de selección será la Viceconsejería de Educación.

Segundo

Destinatarios y requisitos

1. Destinatarios:

Podrán participar en esta convocatoria todos los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

2. Requisitos:

Los centros deberán asumir los siguientes compromisos:

- Participar y llevar a cabo el Plan de Formación diseñado por la Consejería de Educación para el desarrollo del Programa, según se detalla en el apartado Quinto de esta convocatoria.
- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la Administración Educativa.
- Proponer como candidatos para actuar como coordinador del Programa en el centro a los maestros funcionarios de carrera con destino definitivo y con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés, para que la Administración Educativa, considerando la propuesta, proceda a su designación (Anexo VII).

Tercero

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Solicitudes:

Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud al Consejero de Educación, según Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en el Registro General de la Consejería, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial; en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid; en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco (Ventanilla Única) con la Comunidad a tal efecto. La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se ruega a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento:

Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, referencia: "Convocatoria Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid 2006-2007". Las Direcciones de Área Territorial enviarán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, a la ilustrísima señora Viceconsejera de Educación, calle Alcalá, números 30 y 32, segunda planta, 28014 Madrid.

2. Documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud:

- a) Información relativa a la experiencia educativa y a los recursos con los que cuenta el centro para facilitar la enseñanza

y el aprendizaje de la lengua inglesa según el guión propuesto en el Anexo II.

- b) Acta de aprobación del Consejo Escolar del centro (Anexo III).
- c) Acta de aprobación del Claustro del Centro (Anexo IV).
- d) Solicitud individual de participación en los cursos de formación (Anexo V).
- e) Solicitud individual de participación como Coordinador del Programa en el centro (Anexo VI).
- f) Listado de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del Programa en el centro (Anexo VII).

3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, y comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Selección de los centros

1. Criterios de selección:

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Nivel y capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro. Para ello, la Administración Educativa realizará una prueba de nivel o, en su caso, comprobará documentalmente la posesión de títulos acreditativos de todo el profesorado funcionario de carrera que presenten la solicitud que se incluye como Anexo V. Hasta 40 puntos
- b) Grado de aceptación de la comunidad educativa manifestado a través del apoyo recibido por la solicitud en el Claustro y en el Consejo Escolar. Hasta 30 puntos.
- c) Viabilidad de la solicitud. Para ello se tendrá en cuenta la experiencia educativa del centro, la plantilla de profesorado (sobre todo la del profesorado especialista en Idioma Extranjero: Inglés), los recursos disponibles en el centro, y el número de unidades y de alumnos. Hasta 30 puntos.

Se tendrá en cuenta la distribución equilibrada de los centros seleccionados en relación con las diferentes Áreas Territoriales, considerando, a su vez, el número de alumnos con edades comprendidas entre los tres y los doce años y escolarizados en colegios públicos. Asimismo, se procurará alcanzar un reparto equitativo de colegios públicos bilingües en el ámbito regional de la Comunidad de Madrid.

2. Comisión de selección:

La Consejería de Educación llevará a cabo la selección de centros mediante una Comisión presidida por la Viceconsejera de Educación e integrada por la Directora General de Ordenación Académica, el Director General de Centros Docentes, el Director General de Recursos Humanos y los Directores de Área Territorial. La Comisión, que podrá recabar de los Servicios de Inspección Educativa la elaboración del oportuno informe sobre los centros solicitantes, procederá a la baremación de los centros participantes de conformidad con los criterios de selección recogidos en la convocatoria, valorará las solicitudes y elevará al Consejero de Educación la propuesta de Resolución de la misma, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, que se computará a partir del día en que ha finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Quinto*Formación*

En el curso 2005-2006 se impartirá una formación destinada al profesorado de los centros seleccionados. Para que un colegio pueda participar en el Programa Bilingüe, será necesario que en él exista un número mínimo de maestros que presenten una solicitud individual de participación y realización del Plan de Formación establecido por la Consejería de Educación (Anexo V). En cada centro habrá también, al menos, un maestro propuesto como Coordinador (Anexo VII), que también presentará la solicitud para este puesto (Anexo VI).

El número mínimo de maestros que deberán realizar formación específica es el siguiente:

- CEIP de hasta 12 unidades: Dos maestros.
- CEIP de entre 13 y 18 unidades: Tres maestros.
- CEIP de más de 18 unidades: Cuatro maestros.

Para determinar el nivel de conocimiento y capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro que desee participar en los cursos de formación, se realizará una prueba acreditativa ("placement test"). Partiendo de los resultados de esta prueba inicial se plantearán dos tipos de programas de formación:

1. Dirigido a maestros cuyos conocimientos de inglés se correspondan con los apartados C y D del Anexo V. Estos maestros recibirán formación en el Reino Unido durante cuatro semanas, distribuidas en dos partes. Una de ellas dedicada a la realización de prácticas en la que los maestros actuarán como observadores en un colegio británico. La otra estará orientada a la realización de un curso sobre metodología del idioma inglés, sobre CLIL y bilingüismo. Este curso requiere, semanalmente y de forma aproximada, 25 horas lectivas y 10 horas complementarias para realizar los trabajos y ejercicios correspondientes.

2. Dirigido a maestros cuyos conocimientos se correspondan con los apartados A y B del Anexo V. Estos maestros, desde el momento en que sean seleccionados, recibirán la formación específica del programa, que tendrá tres modalidades:

- a) Formación de ocho semanas, que se realizará en la Comunidad de Madrid. Durante ese tiempo los maestros serán sustituidos en las tareas correspondientes a su puesto de trabajo. El desarrollo de este curso intensivo requerirá que los maestros dediquen, además de las 25 horas lectivas semanales, 10 horas no presenciales para la elaboración de trabajos. Se considerarán días lectivos los mismos que establece el calendario escolar.
- b) Formación de 50 horas de duración impartida en la Comunidad de Madrid. Se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro.
- c) Formación en el Reino Unido. Consta de cuatro semanas y será fundamentalmente de lengua inglesa. Se incluirán además contenidos sobre la cultura y las instituciones del país, tratados desde la perspectiva propia de la enseñanza del idioma. Asimismo, se realizarán visitas culturales y conferencias sobre temas igualmente relacionados con el bilingüismo y la enseñanza del idioma. Este curso constará de cinco horas diarias de clase. Los maestros deberán dedicar alrededor de 10 horas semanales para realizar trabajos y ejercicios derivados del desarrollo del curso.

Los maestros que participen en estos cursos de formación deberán someterse a los procesos de evaluación de conocimientos que se establezcan en cada caso. Asimismo, deberán realizar una memoria del curso de formación recibido, que enviarán a la ilustrísima señora Directora General de Ordenación Académica, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid; y a la Jefe de la Unidad de Adaptación de Procesos, calle Alcalá, números 30 y 32, segunda planta, 28014 Madrid, antes del día 10 de septiembre de 2006.

Sexto*Obligaciones de los maestros participantes en las actividades de formación*

Los maestros que sean seleccionados contraen la obligación de asistir a los cursos de formación programados por la Comunidad de Madrid. También deben desarrollar las actividades propias de los mismos y participar en las visitas culturales y formativas que de manera complementaria se vinculan a esos cursos. En su caso, las posibles faltas de asistencia deberán ser justificadas mediante los pertinentes documentos acreditativos (certificado médico, baja laboral, etcétera).

También contraen la obligación de desarrollar, de acuerdo con las disposiciones que dicte a este respecto la Consejería de Educación, la docencia directa en lengua inglesa a los grupos de alumnos en los que se implante el Programa Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid.

Séptimo*Difusión del Programa*

La Consejería de Educación se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados.

Octavo*Retirada de la documentación*

Los interesados podrán retirar las solicitudes y la documentación de los centros que no resulten seleccionados en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria. Se ha establecido como fecha límite para recoger esta documentación el día 30 de junio de 2006. Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Noveno*Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. La continuidad de un centro en el Programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

Décimo*Entrada en vigor*

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/D.^a:.....DNI:.....

Como Director /a del colegio público

localidad: código del centro:

DATOS DEL CENTRO		
Dirección:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail:

EXPONE

Que a la vista de la Orden:/....., de de (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de de de 2005), por la que se regula la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid para el curso 2006/2007,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Información sobre la experiencia educativa y recursos del centro en esta materia (Anexo II).
- Copia del acta de aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación (Anexo III).
- Copia del acta de aprobación por el Claustro del centro de la solicitud de participación (Anexo IV).
- Nombre y apellidos de los maestros funcionarios de carrera y con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés, que deseen asistir al curso de formación recogido en el apartado Quinto de la convocatoria (Anexo V):

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- Nombre y apellidos de maestros funcionarios de carrera y conocimientos de inglés pero que no estén habilitados para impartirlo, que deseen asistir al curso de formación recogido en el apartado Quinto de la convocatoria (Anexo V).

- 1.....
- 2.....
- 3.....

- Solicitud individual de participación como Coordinador del programa en el centro (Anexo VI).
- Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del Programa en el centro (Anexo VII).
- Otra documentación.....

En a de de
DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

EXCMO. SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA FACILITAR LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA EN EL CENTRO

A) Datos del centro:

- Alumnado:

Número total de unidades escolares en el curso 2005/2006:

Número total de alumnos del centro:

- Profesorado:

Número total de maestros del centro en el curso 2005/2006:

Número de maestros adscritos a puestos de Idioma Extranjero: Inglés:

Número de maestros con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés adscritos a otros puestos:

Otros maestros con conocimientos de la lengua inglesa, pero que no poseen dicha especialidad (especificar número y titulación que poseen):

B) Experiencia educativa:

Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años:

Realización o participación en proyectos europeos:

Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:.....

Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas:.....

C) Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas:

Recursos informáticos:

Recursos audiovisuales:

Recursos bibliográficos:

En, a de de
DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

ANEXO III

APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/Dª:....., en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del colegio público..... código del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día.....de.....de.....:

- Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el Programa Bilingüe.
 Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el Programa Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:
- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación:.....
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:.....
- Número de votos nulos:.....

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a de de

Vº Bº
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/Dª:, en
calidad de Secretario/a del Claustro del colegio público,
código....., del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día de..... de.....:

- Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el Programa Bilingüe.
- Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el Programa Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:.....
- Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:.....
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:.....
- Número de votos nulos:.....

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En, a de de

Vº Bº

DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Don/Dªcon D.N.I
 , Funcionario de carrera con destino en el CEIP.....,
 perteneciente al Cuerpo de Maestros:

- Con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés sí no
- Adscrito a puesto de Idioma Extranjero: Inglés sí no
- Con destino definitivo en el centro: sí no

Solicita participar en los cursos de formación. En caso de ser seleccionado, se compromete a cumplir con las obligaciones que conlleva su participación en estos cursos y en el desarrollo del Programa Bilingüe.

Manifiesta que su conocimiento de la lengua inglesa es:

- | | | | |
|---|---|--|---|
| A (Medio - bajo) <input type="checkbox"/> | B (Medio) <input type="checkbox"/> | C (Medio - alto) <input type="checkbox"/> | D (Alto) <input type="checkbox"/> |
| PET ISE I
(CEF1 B1 upper) | FCE ISEII
(CEF B2)
TOEFL 200
TOEIC 800 | CAE ISEIII
(CEF C1)
TOEFL 230
TOEIC 850 | CPE ESOL 12
(CEF C2)
TOEFL 270
TOEIC 930 |

Los niveles serán comprobados mediante una prueba que deberán realizar los maestros que soliciten formar parte del Programa de Colegios Bilingües. Estarán exentos de la realización de esta prueba los maestros que tengan alguno de los siguientes títulos y/ o diplomas:

- Licenciado en Filología Inglesa.....
- Licenciado en Traducción e Interpretación.....
- Certificado de Aptitud del Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE).....
- Cambridge Certificate in Advanced English (CAE).....
- Integrated Skills in English Examination III (ISE III)
- English for Speakers of Other Languages Nivel 12 (ESOL 12).....

Los profesores que posean alguno de estos títulos y/o certificaciones deberán incluir fotocopia compulsada de los mismos.

- Indique si va a participar en el concurso de traslados: sí no
- Indique si, en caso de obtener otro destino, desea permanecer en comisión de servicios en este centro: sí no

En.....a..... dede.....

Fdo:

ANEXO VI

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

Don/D^a, con D.N.I....., con destino definitivo en el CEIP....., perteneciente al Cuerpo de Maestros:

- Con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés
- Adscrito a puesto de Idioma Extranjero: Inglés sí no

Solicita participar como Coordinador del Programa de Colegios Bilingües en el CEIP.....

En a..... de de.....

Vº Bº
DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:

Fdo:

ANEXO VII

RELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO Y CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS, QUE EL COLEGIO PROPONE COMO CANDIDATOS PARA ACTUAR COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO.

Nombre del centro:.....
LocalidadD.A.T.....

1.- Apellidos y nombre :.....
DNI:

2.- Apellidos y nombre:.....
DNI:

3.- Apellidos y nombre:.....
DNI:.....

4.- Apellidos y nombre
DNI:.....

Madrid, a.....de.....de

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo:.....